



RESOLUCION-CS-N° 153/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 DIC 1996

Expte. N° 12.276/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 575/96, de fecha 19/11/96, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se prorroga el acto comicial del Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 27 de Noviembre del año en curso y, consecuentemente, los vencimientos del Cronograma Electoral para que las listas presentadas adecuen las deficiencias de forma observadas.

Que el Acto Electoral estaba previsto para el día 20 del corriente, conforme lo establece la Resolución CS N° 150/96.

Que la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, al analizar las nuevas presentaciones, observa que los candidatos de la Franja Morada, Sr. Pedro Volo y Srta. Claudia Silvana Berruezo, no se encuadran en las disposiciones contenidas en el Artículo 165 del Estatuto de esta Universidad.

Que, en tal sentido, dicha Junta solicitó formalmente, mediante nota del 18-11-96, una nueva prórroga de 48 horas para proceder a la oficialización de listas, como así también el dictado de la correspondiente Resolución Rectoral ad-referéndum del Consejo Superior.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28 de Noviembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 575/96, de fecha 19/11/96, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la que se prorroga el acto comicial del Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 27 de Noviembre del año

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.276/96.-

en curso y, consecuentemente, los vencimientos del Cronograma Electoral que operaban, otorgando un plazo perentorio de 48 horas para que las listas presentadas adecuen las deficiencias de forma observadas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lt. JUAN JOSE BAUAG
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N°

153/96